



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
SEMO02026  
FOLIO TRÁMITE:  
508,560

NOMBRE:  
MEDINA ALVARADO JORGE  
UFICACIÓN:  
8 DE JULIO  
COLONIA:  
NUEVA SANTA MARÍA  
CALLE CRUCE 1:  
TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2:  
SANTA RITA  
GIRO:  
VARIOS  
SUPERFICIE:  
3.00  
TIPO DE CUOTA:  
GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 106

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFIJIO

31-agosto-2020

EXTERIOR: TEMP. INTERIOR:

ACC PARA CELULAR CABLES Y ELECTRONICA

IMPORTE: \$1,203.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	05:00:14 p	A	10:00:14 p	VIERNES	SI	DE	05:00:14 p
MARTES	SI	DE	05:00:14 p	A	10:00:14 p	SÁBADO	SI	DE	05:00:14 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	05:00:14 p
JUEVES	SI	DE	05:00:14 p	A	10:00:14 p			A	10:00:14 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTR.43 I-D

*PIRAR. do Chávez*

AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE,  
JALISCO, MÉXICO,  
Año 2020

ACEPTO

MEDINA ALVARADO JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y tránsito del producto autorizado previamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un permiso para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.